



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 30 MAYO 2024

VISTOS: El Informe N° D0000105-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000062-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000213-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 ¹;

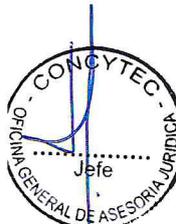
Que, mediante el Informe N° D000062-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000213-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, indica que según el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de "efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad", y que de acuerdo al artículo 23 de la referida norma, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, precisa, que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 0021-2024-EF/50.01- "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Directiva, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos entre otros, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, señala que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



BM

Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, indica, que el numeral 4.2 del mencionado artículo 4, estipula que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, entendiéndose que ello está referido al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, “y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, refiere que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, de acuerdo al numeral 4.4 del artículo 4 de la citada Directiva, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el Informe N° D000105-2024-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las normas citadas propone la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”;

Contando con la visación del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, de la Secretaria General (e); del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, la cual está integrada por:

- El/La Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la comisión.
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Formulación y Seguimiento de Proyectos o quien haga sus veces



- El/La Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces.
- El/La Responsable Técnico (a) del Programa Presupuestal 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Pliego.
- El/La Jefe (a) de la Oficina General de Administración
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Personal o quien haga sus veces
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Logística o quien haga sus veces.
- El/La Jefe (a) de la Oficina de Finanzas o quien haga sus veces
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones.
- El/La Directora (a) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El/La Directora (a) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
- El/La Director(a) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El/La Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA.
- El/La Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA.
- El/La Responsable de la Unidad de Administración de PROCIENCIA.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo precedente realiza las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal se encargue de notificar la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- La Comisión iniciará sus funciones desde el día hábil siguiente de emitida la presente Resolución y culminará su trabajo con la presentación de la información indicada en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Artículo 5.- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

